JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532022092600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G.P., se corrige el mandamiento de pago datado 23 de febrero de 2023, en el sentido de indicar, que:

El numero correcto del pagare que se ejecuta es 17013476, y no como se señalara en el auto objeto de corrección.

Notifiquese,

Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria